



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE - VIGENCIA 2026

CAPÍTULO I: LINEAMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. POLÍTICA DE CALIDAD.

La Institución Educativa Técnica Ciudad Luz propenderá por ofrecer y prestar el servicio de educación en los niveles de Educación Inicial Ciclo Dos, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica y Técnica a niñas, niños y adolescentes a la luz de los preceptos de la administración moderna, la pedagogía, la ciencia y la tecnología, en procura de afectar con calidad las dimensiones cognitivas o analíticas, socioafectivas, comunicativas, éticas, estéticas y creativas que constituyen el ser humano integral.

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS.

La evaluación en el **modelo dialogante** se debe abordar de manera integral, atendiendo a los desarrollos de las tres dimensiones: cognitiva, socioafectivas y praxeológicas; de esta manera, la evaluación, como afirma Freire, se convierte en instrumento de apreciación del quehacer de los sujetos críticos, al servicio de la liberación y no de la domesticación. Es decir, se valora los avances en los procesos relacionados con el diálogo, en el que se estimula el hablar y el escuchar, es decir se da preponderancia a la disciplina del silencio que debe ser asumido con rigor y en su momento por los sujetos que hablan y escuchan.

Consecuentes con el **modelo dialogante**, en nuestra Institución establecemos que:

- **La evaluación está intrínsecamente integrada al proceso de enseñanza-aprendizaje**, lo cual implica que no es un proceso aislado de las actividades cotidianas de enseñanza o como una serie de pruebas, trabajos, proyectos al término de un periodo. Por el contrario, la razonamos como una parte natural de la enseñanza - aprendizaje, lo cual significa, que tiene lugar cada vez que el estudiante toma la palabra, da una respuesta, asume un comportamiento, evidencia valores, realiza una actividad, lee, escucha y escribe; en el contexto de una actividad de clase.
- **La evaluación promueve la autonomía en el aprendizaje y los procesos de Meta cognición.** Esto significa que la evaluación constituye un proceso cooperado entre el docente y el estudiante, en el cual se apoya a los educandos a mejorar la confianza en sus aprendizajes, a participar en la toma de decisiones que dan solución a problemas específicos, a comprender sus propios desempeños, competencias, limitaciones y necesidades, a responsabilizarse de su propio aprendizaje y a apropiarse de estrategias Meta cognitivas, para tomar conciencia sobre qué, cómo y para qué se está aprendiendo y a razonar sobre sus propios procesos cognitivos fortaleciendo la expresión oral con el apoyo de los padres de familia .
- **La evaluación, promueve el desarrollo de competencias**, dando privilegio a la actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos, los contextos donde ocurre el proceso aprendizaje y la valoración del error como un medio de mejoramiento y superación.
- **La evaluación se centra en las potencialidades de los estudiantes, no en sus limitaciones**, para ayudarlos a identificar lo que saben, lo que es posible mejorar y lo que son capaces de lograr.
- **Aceptamos el error y reconocemos los beneficios pedagógicos** involucrados en el análisis y superación de Estos concediéndoles un lugar atrayente dentro del proceso de aprendizaje y planteando la importancia de permitir que aparezcan, no para calificarlos o desestimarlos sino para trabajar a partir de ellos.
- **La evaluación favorece la equidad educativa**, pues respondemos diferenciadamente a la diversidad de características y necesidades de los estudiantes. Por tal razón somos cuidadosos en nuestros procesos evaluativos para garantizar la justicia y el compromiso con aquellos que, por alguna condición particular, han sido tradicionalmente excluidos del sistema educativo por altos índices de reprobación escolar.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.

Son principios fundamentales del SIEE los siguientes:

- **RESPECTO AL SER HUMANO:** Entendido como el reconocimiento de la dignidad de la persona, condición en virtud de la cual cada ser humano puede exigir ser tratado como semejante a los demás, sea cual fuere su sexo, color de piel, ideas políticas o intereses religiosos.
- **DESARROLLO INTEGRAL:** De manera permanente el proceso educativo desarrollado por la institución educativa busca afectar con calidad las dimensiones cognitivas, socioafectiva, comunicativa, ética, estética y creativa que constituyen el ser humano integral.
- **BÚSQUEDA DE LA VERDAD:** Siempre y en todo momento la verdad orientará el quehacer institucional.
- **AUTOCRÍTICA:** La evaluación debe estimular a los educandos a conocer sus fortalezas y debilidades, avances o retrocesos, que al ser identificados les permiten trabajar de manera participativa y activa.
- **PARTICIPACIÓN:** Implica la contribución decidida, significativa y permanente de los integrantes de la comunidad educativa en el proceso de evaluación de los aprendizajes, basada en la ética, en el compromiso y en el sentido de cumplimiento del deber de cada uno de los miembros.
- **DIÁLOGO:** Debe ser continuo entre docentes y estudiantes. El estudiante no debe ser un ente pasivo, receptivo, memorístico, por el contrario, que pregunte y todo gire en torno a esa pregunta. Que el maestro favorezca además del diálogo, la mediación y no permita el matoneo. Se le reconoce que el conocimiento sea gradual de acuerdo con los avances del estudiante.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS.

El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes tiene los siguientes objetivos:

- a. Definir, adoptar y divulgar los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y de seguimiento de los aprendizajes, de las estrategias para el reconocimiento de fortalezas y la superación de debilidades.
- b. Determinar la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz.
- c. Establecer los parámetros y las condiciones para el ejercicio de una evaluación integral que permita desarrollar procesos de mejoramiento continuo a partir del reconocimiento de fortalezas y debilidades en el proceso educativo y sus actores.
- d. Identificar los mecanismos para dar a conocer los resultados de los desempeños académicos de los estudiantes.
- e. Reconocer los derechos y deberes de los docentes, estudiantes y de sus padres y/o acudientes frente a los procesos de evaluación y promoción.
- f. Establecer los mecanismos y procedimientos para la atención y solución de las reclamaciones producto de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes de la institución.

ARTÍCULO 5. MODELO PEDAGÓGICO.

El modelo pedagógico aborda de manera integral los desarrollos de las tres dimensiones: cognitiva, socioafectiva y praxeológica. Es instrumento de apreciación del quehacer de los sujetos críticos, valora los avances en los procesos relacionados con el diálogo, en el que estimula el hablar y el escuchar.

En la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz establecemos que la evaluación:

- esta intrínsecamente integrada al proceso de enseñanza aprendizaje
- promueve la autonomía en el aprendizaje y los procesos de metacognición.
- promueve el desarrollo de competencias
- se centra en las potencialidades de los estudiantes no, en sus limitaciones.
- acepta el error y lo reconoce.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

- favorece la equidad educativa.

CAPÍTULO II: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación en la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz estará orientada por el reconocimiento de los siguientes elementos que la definen como:

- Democrática:** en tanto es el producto de dinámicas de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación que reconocen el valor de los miembros de la comunidad, incentivan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento continuo y promueve la formación responsable de una comunidad social, pluralista y justa que reconoce en la diferencia una oportunidad para el diálogo, la comprensión y la convivencia.
- Integral:** dado que tiene en cuenta la formación integral inmersa en los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y que abarcan la formación física, la formación psicológica, el desarrollo intelectual y el desarrollo social y/o individual a partir de considerar los niveles de apropiación de conceptos, el desarrollo de habilidades técnico-instrumentales y desarrollo de capacidades para valorar.
- Explicativa:** da razones de las diversas formas como el estudiante se apropia del conocimiento, cultiva su ser y se comporta socialmente. Permite referenciar, en forma oportuna, los avances, retrocesos o dificultades en su proceso de formación y en su vida escolar.
- Holística:** conlleva a evaluar las partes y el todo de manera sistémica, continua e integral; sus resultados deben permitir un plan de mejoramiento continuo del estudiante, los docentes y la misma institución.
- Sistemática:** porque los factores que intervienen en la educación de calidad deben funcionar de manera coherente, constante y articulada.
- Continua:** porque se realiza de manera permanente con base al seguimiento que se hace a los estudiantes permitiendo detectar sus logros y/o dificultades.
- Flexible:** al tener en cuenta las características individuales, los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones; también tiene en cuenta las condiciones institucionales y del entorno.
- Interpretativa:** permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos, así como de los resultados que obtienen, para que en compañía de los docentes y de los padres y/o acudientes, puedan reflexionar acerca de sus fortalezas y debilidades para plantear mecanismos que conduzcan a rutas de mejoramiento continuo.
- Participativa:** es colegiada y hacen parte activa de la evaluación los estudiantes, los docentes, los padres de familia, los acudientes y otras instancias de la comunidad educativa que interpreten la evaluación como una estrategia de mejoramiento continuo para la Institución Educativa.
- Trascendente:** porque el reconocimiento de fortalezas y debilidades de los integrantes de la comunidad educativa genera condiciones para desarrollar sus proyectos de vida.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación es una estrategia para hacer seguimiento, controlar, medir, valorar y promover el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante siendo así, su único objetivo.

Son criterios de evaluación los siguientes:

- Los Lineamientos Curriculares, las Orientaciones Pedagógicas, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, las Mallas Curriculares y lo contemplado para las áreas de profundización y la formación técnica.
- Las competencias que determine la institución para las diferentes áreas y/o asignaturas en las dimensiones cognitiva, praxeológica y valorativa; teniendo en cuenta los procesos y modelos por medio del cual se desarrollaron esas competencias.
- La asistencia, participación y presentación personal del estudiante en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Las actividades pedagógicas desarrolladas dentro del tiempo de permanencia en la Institución, salvo los estudiantes que se encuentren dentro del proceso de trabajo asistido en casa mediado por las TICS.
- La identificación de competencias, reconocimiento de dificultades, la comprensión de metodologías y utilización de

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

recursos.

f. La Caracterización en el SIMAT, según valoración médica idónea que permita implementar estrategias educativas diferenciadas como el Diseño Universal de Aprendizaje - DUA y el Plan Individual de Ajuste Razonable - PIAR, para planear una propuesta académica que facilite un diseño curricular en la que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyo y evaluaciones; formulados, partiendo de las capacidades y realidades de los estudiantes.

g. La caracterización en el SIMAT, según certificación de población étnica, raizal o afrocolombiana que permita implementar estrategias educativas según la normatividad nacional para estos grupos poblacionales

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

Se entiende como el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

1. Realizar en la tercera (3) semana de iniciado el año escolar una prueba diagnóstica en todas las asignaturas del plan de estudios de cada grado. Los estudiantes que no se encontraban matriculados en la semana tres, a más tardar la segunda semana de haber llegado, los docentes de cada asignatura le aplicaran la prueba diagnóstica, antes de la séptima semana del año escolar. La prueba será aplicada por una empresa externa o por la Institución, usando una prueba estandarizada. La prueba permitirá evidenciar los conocimientos, las habilidades y las competencias que presentan los estudiantes al iniciar el año escolar. Dicho informe será utilizado para ajustar acuerdos pedagógicos y/o diseñar un plan de mejoramiento, así como se tendrá en cuenta en el componente del SER de la valoración final del primer periodo académico.

2. La evaluación, atendiendo a nuestro modelo pedagógico, se debe abordar de manera integral, atendiendo a los desarrollos de las tres dimensiones: cognitiva, socioafectiva y praxeológica, de esta manera, la evaluación, como afirma Freire (2006), se convierte en instrumento de apreciación del quehacer de los sujetos críticos, al servicio de la liberación y no de la domesticación. Es decir, se valora los avances en los procesos relacionados con el diálogo, en el que se estimula el hablar y el escuchar, es decir se da preponderancia a la disciplina del silencio que debe ser asumido con rigor y en su momento por los sujetos que hablan y escuchan, una condición de la comunicación dialógica.

3. Las estrategias de evaluación integral son el camino establecido por la Institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde las dimensiones cognitiva, praxeológica y socioafectiva que han desarrollado los desempeños propuestos necesarios para alcanzar las competencias, estas se encuentran presentes en todas las fases de la actividad pedagógica y de diversas maneras.

4. Se establecen dos tipos de estrategias de evaluación:

-Actividades de evaluación específicas: son actividades de evaluación integradoras; las cuales son diseñadas de forma disciplinaria y/o interdisciplinaria y aplicadas por los docentes en cada una de sus asignaturas y grupos; estas reposarán en un banco de pruebas y serán utilizadas para la aplicación de pruebas institucionales como una forma de preparación de los estudiantes para la presentación de las pruebas "TIPO SABER".

PARÁGRAFO UNO. La prueba "TIPO SABER" debe dar cumplimiento a los criterios de evaluación y al cronograma institucional, establecidos en el acuerdo pedagógico. La prueba será aplicada en la semana decima (10) para el primer periodo y en la semana nueve (9) para el segundo y tercer periodo. La metodología de aplicación será en físico o virtual, en las instalaciones de la institución o en casa previa autorización de la institución.

PARÁGRAFO DOS. se dará Flexibilización de la prueba "TIPO SABER" para estudiantes con trayectorias diversas (estudiantes en condición de discapacidad, migrante, grupos étnicos, víctima de conflicto armado, en condición vulnerable) con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa y su transición hacia los distintos niveles educativos cuando sea necesario.

PARÁGRAFO TRES. Las pruebas saber se desarrollarán en grupos de asignatura de la siguiente manera:

Ciencias Naturales: (Biología, Química, Física, Educación Física, Juguemos con la Ciencia, Tecnología e Informática, Profundización en Ciencias Naturales)

Ciencias Sociales: (Sociales, Historia, Ética, Cátedra de la Paz, Competencias Ciudadanas, Ciencias Políticas y Económicas y Educación Religiosa)

Matemáticas: (Matemáticas, Lúdica Matemática, Geometría, Estadística, Técnica en programación de software SENA).

Humanidades: (Castellano, Lectura en Potencia, Filosofía, Artística, Técnico en Comunicaciones)

Inglés: (Inglés, Lúdica del Inglés)

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

-Actividades de Evaluación Generales: Son desarrolladas dentro de las mismas actividades de aprendizaje, por lo tanto, los docentes deben precisar cuál es la metodología de evaluación y cómo debe ser desarrollada por el estudiante, esta debe estar relacionada en los acuerdos pedagógicos de cada periodo académico.

A continuación, se presentan actividades de evaluación asociadas al aprendizaje acorde con el Modelo Pedagógico de la Institución:

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN
Observación de hechos	Registro del hecho, análisis y extrapolaciones
Problematización	Planeamiento de problemas, análisis de problemas, solución de problemas. Validación de información.
Experimentación	Diseño de experimentos, desarrollo de experimentos, análisis de Experimentos. Demostración de método. Demostración de resultado.
Exposición	Preguntas de los estudiantes, respuestas a preguntas del profesor, representación conceptual.
Lectura	Diligenciamiento de guías de lectura, representación conceptual.
Ejercitación	Planteamiento de ejercicios, análisis de ejercicios, resolución de ejercicios.
Representación de conocimiento	Resúmenes, dibujos y pinturas, maquetas, planos y mapas, mapas conceptuales, diagramas y grafos, tablas, cartografías procesos psico-Motores
Estudio de casos	Selección y descripción, investigación formativa, análisis y conclusiones.
Juego de roles	Selección y representación del rol, controversias de aula, análisis y conclusiones.
Juegos didácticos	Diseño del juego, ejecución del juego, análisis y extrapolaciones

Fuente: Montenegro, 2009, p.97

Complementando lo enunciado en el cuadro anterior, los docentes implementan para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, las actividades que a continuación se relacionan, según el área donde se desempeñen:

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- Trabajo colaborativo
- Socialización de actividades, de guía de trabajo y desafíos.
- Infografías
- Enseñanza por descubrimiento: estimular a los alumnos a pensar, potenciar la solución creativa de problemas, estimular la autoestima y la seguridad.
- Crucigramas, sopas de letras, acertijos, etc.
- Técnicas grupales (Conversatorio, debate, foro, seminario alemán, Phillips 66, etc.)
- Recursos líricos, canciones, coplas, poemas, etc.
- Loterías, rompecabezas, seriación, álbumes, frisos
- Resolución de conflictos
- Uso de material concreto fichas, tapas, aros, pelotas, papel kraft, bond, loterías, plastilina, pintura, cartón, tela yute, sellos, arma todo, palos, palos de paleta, domino, ruleta de las figuras, números, letras y material que se encuentre en el entorno
- Trabajo colaborativo, autónomo y de equipo

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

- Rubricas
- Proyección de cuentos y de pictogramas
- Manejo de Rincones del Saber
- Proyecto de aula
- Dramatizaciones
- Trabajo con títeres y teatrino
- Cartelera, afiches, laminas
- Practicas pedagógicas que permitan indagar, proyectar, vivir la experiencia y valorar el proceso
- Material con diferentes texturas
- Aprendizaje basado en proyectos: donde se les da un pequeño proyecto y ellos definen y solucionan como hacerlo.
- Anteproyecto de feria de la ciencia, maquetas, investigaciones.
- Proyectos de emprendimiento y/o mediados por la tecnología.
- Proyectos productivos.
- Autoaprendizaje: La autogestión lo que pretende es que el estudiante adquiera una mayor iniciativa y sea más independiente. De esta forma, participa más activamente en el proceso de aprendizaje adquiriendo continuamente nuevas capacidades y habilidades a través de su desempeño personal y profesional.
- Apoyo de herramientas audiovisuales para impartir de forma dinámica la teoría en fundamento y reglamentos deportivos.
- Ejercicios de asimilación de los deportes impartidos.
- Ejecución del deporte a través de la estrategia de aprender-haciendo. (teórico- practico)
- Juego libre o aplicado.
- Uso de herramientas tecnológicas (Videobeam, TV, software, etc.)

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

- Revisión de actividades de manera periódica (semanal)
 - Participación activa en el trabajo diario de clase y actividades institucionales
 - Trabajo en equipo: cumplimiento y proceso
 - Cumplimiento del acuerdo pedagógico
 - Respeto por las participaciones de los compañeros y compromisos de manera individual
 - Participación en las actividades culturales y pedagógicas
 - Interiorización de vocablos técnicos, expresados durante las socializaciones.
 - Elaboración de síntesis de lecturas
 - Elaboración de actividades lúdicas para la expresión de contenidos
 - Efectividad en la resolución de talleres y preguntas
 - Análisis de videos y participación en video foros.
 - Portafolio o carpeta de evidencias
 - Participación en debates, con base en una guía temática preparada y desarrollada con anticipación
5. Los estudiantes, padres o acudientes, desde el inicio del año escolar y, a más tardar la sexta (6) semana de haber iniciado actividades académicas, deben conocer el **Sistema Institucional de Evaluación Escolar**, teniendo en cuenta los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción; estándares básicos, competencias, y desempeños que debe alcanzar en cada una de las asignaturas de las áreas. Para evidencia de lo anteriormente expresado quedará registro firmado por los estudiantes y el acudiente donde este tenga conocimiento del SIEE.
6. **El Acuerdo Pedagógico** es un instrumento de evaluación que se utiliza con el objetivo de que los estudiantes conozcan cada periodo y por cada asignatura, todo lo relativo a su organización, lo que se espera de ellos, que opinen al respecto y se comprometan en el logro de los objetivos propuestos. **El Acuerdo Pedagógico será elaborado por el docente y socializado con los estudiantes de la siguiente manera:**
- **PRIMER PERIODO:** Terminada la tercera (3) semana del primer periodo, éste se debe ver reflejado en la plataforma académica de la institución.
 - **SEGUNDO Y TERCER PERIODO:** Terminada la segunda (2) semana del segundo y tercer periodo, El acuerdo pedagógico debe ser subido a la plataforma académica de la institución.

NOTA 1: El proceso de socialización y aceptación del Acuerdo Pedagógico quedará plasmado en un acta firmada por el

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

docente y los estudiantes, acta que debe ser entregada en un lapso no mayor al plazo de socialización del encuadre, en la coordinación académica. Los padres de familia deberán manifestar su aceptación al firmarlo para que su hijo lo fije en el cuaderno.

NOTA 2: Los docentes podrán realizar modificaciones al acuerdo pedagógico después de socializado y firmado siempre y cuando se avise con tiempo a los estudiantes, se levante el acta de modificación y se entregue el nuevo acuerdo a los estudiantes, a coordinación y se suba a la plataforma. Las modificaciones del acuerdo pedagógico no deben afectar las actividades de los estudiantes que se encuentren con la Estrategia de Trabajo en Casa.

7. Los docentes al inicio y durante el año escolar, deben:

- Incluir en los Planes Integrales de Asignatura las estrategias y mecanismos para la evaluación de los aprendizajes.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante a partir del diálogo permanente con los padres, estudiantes y demás personas que participen en el proceso, dejando acta de compromiso para el mejoramiento continuo.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el avance de las actividades, trabajos, debates, experimentos, ejecución de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Diligenciar planilla borrador de notas para dar soporte a las valoraciones que finalmente se consignen en el registro de evaluación y en los boletines.
- Contemplar **el Acuerdo Pedagógico** como un elemento a valorar en el componente de la coevaluación (acuerdos de clase) y la autoevaluación.

i. Al iniciar el año escolar, aplicar **la Prueba Diagnóstica** que permita determinar los ajustes que deba hacer la planeación en las asignaturas que se orientan para mejorar el desarrollo de competencias.

8. **La Autoevaluación** es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, así como el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio tendrá una **valoración del 10% del total de la nota final del periodo**. El docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar, en términos de competencias, desempeños y evidencias.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación como ejercicio de reflexión crítica, e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativo en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar. Para valorar este ítem componente de la nota final del periodo se definirá formato institucional por niveles académicos, de ser necesario, los cuales se anexan a este documento; se debe usar como soporte el acuerdo pedagógico, y las evidencias definidas para cada asignatura de común acuerdo entre el docente y los estudiantes.
- Sí el estudiante no realiza el proceso de autoevaluación ni presenta como evidencia el formato institucional debidamente diligenciado, la valoración de este ítem será el valor numérico más bajo escala definida en este SIEE. Exceptuando, al estudiante que presente la justificación correspondiente.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario en el aula para la aplicación de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Las cuales se realizarán entre la semana 12 y 13 del periodo. En el tercer período se realizará entre la semana 11 y 12.

PARÁGRAFO UNO. En todo caso al finalizar cada período académico; la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación corresponderán siempre a una de las valoraciones definidas en la escala de valoración, que se computarán para la obtención de la nota definitiva del periodo. El cumplimiento en lo que respecta a tener el acuerdo pedagógico con la firma del acudiente, se tendrá en cuenta en la valoración final de la autoevaluación en cada periodo.

PARÁGRAFO DOS. Para los estudiantes de la Educación Inicial, la Básica Primaria, la Básica Secundaria y Media se les podrá aplicar un formato de autoevaluación diferenciado; los docentes de cada nivel lo harán llegar a más tardar el último día

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

del mes de enero a coordinación.

f. Los estudiantes que ingresen a la institución hasta el último día de la sexta (6) semana de iniciado el año escolar y/o el periodo académico debe presentar las actividades que los docentes hayan realizada hasta la fecha en un plazo máximo de tres (3) semanas, de tal manera que a la semana nueve (9) del periodo deben ir nivelados en actividades.

g. Los estudiantes que ingresen a partir de la séptima (7), Para obtener la valoración correspondiente al periodo puede acceder a que se aplique:

i. Las valoraciones del segundo periodo serán para el primero y segundo, cuando inicie el año escolar extemporáneamente en la institución y no se encontraba matriculado en otro lado.

ii. Si trae valoraciones parciales de otra institución educativa, estas serán tenidas en cuenta por los docentes de cada una de las asignaturas en el componente del 60% de la nota.

iii. Si llega a la institución en un periodo diferente al primero y le faltan notas del algún periodo, la institución podrá: asumir las notas que reporta para el periodo que le falta, o definir que las notas del periodo que curse en la institución se le asignen al periodo que le falta. Previa solicitud escrita del padre y el estudiante.

iv. El estudiante al finalizar el periodo puede presentar los Planes de Mejoramiento de todas las asignaturas y obtener las notas del periodo que no trae, respectivamente. O si sus notas de dónde vienen son muy bajas.

v. Los docentes de cada asignatura podrán coordinar, con los estudiantes que ingresen extemporáneamente a la institución, las estrategias y actividades para acceder a las notas, si no se acoge a lo dispuesto en los ítems i., ii, iii o iv.

ARTÍCULO 9. ESCALA DE VALORACIÓN.

1. La Institución Educativa Técnica Ciudad luz, adopta la siguiente escala valorativa y sus equivalencias con la escala nacional, así:

DESEMPEÑO	SIGLA	VALOR
DESEMPEÑO SUPERIOR	Su	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Al	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	Bs	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Bj	1 a 2.9

PARÁGRAFO UNO. En la escala numérica se establece que se tendrá en cuenta el número entero y las décimas. En aquellos casos que al ponderar resulten dos o más decimales se tendrá en cuenta únicamente el primer decimal cuyo valor será el resultado de aproximar con el segundo decimal por defecto hasta cinco o por exceso desde seis.

PARÁGRAFO DOS. Los estudiantes que durante el periodo académico sin que medie justa causa no presenten y/o evadan sus actividades académicas correspondientes al 60% de la valoración (evaluaciones, talleres, tareas, etc.), entreguen documentos en blanco o actividades sin desarrollar, ni participen de los espacios de recuperación que programe el docente, o hagan fraude académico tendrán como valoración la nota numérica más baja definida en la presente escala de valoración.

PARÁGRAFO TRES. Atendiendo lo dispuesto en el presente numeral, para la entrega del informe final del año, los estudiantes que no hayan legalizado retiro de la institución y figuren como desertores, deberán tener como notas de valoración final cero (0), igual que los retirados; por lo tanto, los docentes deben asignar esta nota en sus asignaturas. Para esto, los directores de grado deben informar mensualmente a secretaria las novedades de ausentismo de los estudiantes.

NOTA: Se exceptúan de este párrafo los estudiantes que presente excusa justificada y legal de su ausentismo.

PARAGRAFO CUATRO: Dado que dentro de los criterios de evaluación se estableció que esta será integral se tendrán en cuenta las competencias definidas por la Institución Educativa para las diferentes áreas y asignaturas en las dimensiones cognitiva, praxeológica y valorativa, las cuales constituirán el 100% de la nota.

PARÁGRAFO CINCO. Serán ítems para tener en cuenta en la evaluación, plasmados en los acuerdos pedagógicos para cada periodo los siguientes:

a. **20%** la aplicación de la **PRUEBA “TIPO SABER” INSTITUCIONAL**

b. **10%** la aplicación de la **AUTOEVALUACIÓN**

c. **10%** la aplicación de la **COEVALUACIÓN** (equivalente a los acuerdos de clase)

d. **60%** la aplicación de las actividades de evaluación definidas en el inciso b), numeral 3 del artículo 8 del presente documento, que sean pactadas con los estudiantes. Se incluye también la prueba diagnóstica de inicio del año escolar.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

PARÁGRAFO SEIS. Se aplicarán TRES (3) simulacros de las pruebas “TIPO SABER” al grado undécimo (11) de carácter obligatorio. En el primer periodo se aplicarán dos (2) simulacros el primero en la semana cuatro (4) teniendo en cuenta que, será de diagnóstico y el segundo en la semana ocho (8); el tercero se aplicará en el segundo periodo en la semana siete (7). Los puntajes obtenidos en el segundo y tercer simulacro y en la prueba SABER serán tenidos en cuenta para dar un reconocimiento especial por periodo, el cual será sumado a la NOTA del 60% de otras actividades de aprendizaje de cada asignatura según la siguiente escala:

Puntaje en Cada Simulacro	Reconocimiento en la Nota Final
De 250 a 275	0,1 décimas
De 276 a 300	0,2 décimas
De 301 a 325	0,3 décimas
De 326 a 350	0,4 décimas
De 351 a 375	0,6 décimas
De 376 a 400	0,8 décimas
De 401 en adelante	10 décimas

Los estudiantes del grado decimo presentaran tres (3) simulacros tipo “PRE SABER” de carácter obligatorio, en la semana siete (7) cada periodo y se le asignaran los mismos reconocimientos en la nota final de cada periodo del grado once.

PARÁGRAFO SIETE. El estudiante con trayectorias diversas, demostradas médicamente, como lo establece la ley y el Manual de Convivencia, que participe en los simulacros o prueba de estado, tendrá un reconocimiento especial de 0,5 que será sumado a la NOTA DEFINITIVA de cada asignatura en cada periodo.

PARÁGRAFO OCHO: Si el estudiante tiene mínimo el 70% del componente de la nota en cada periodo, el 30% que haga falta se obtendrá haciendo uso del promedio de las valoraciones que se tengan. Siempre y cuando se evidencie causa justificada.

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVO.

El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica frente a la solución de problemas, teniendo en cuenta que en cada área se fijan metas de calidad, se establece que la interpretación de cada juicio valorativo es la siguiente:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Se asigna cuando el estudiante cumple en un nivel excepcional las metas básicas de formación, expresadas en el plan de estudios en términos de logros e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede asignar un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- * el estudiante que alcanza dominio de todos los desempeños, sin actividades de superación.
- * no registra inasistencias, y aun habiéndolas tenido, presenta excusas justificadas sin que esto influya en su proceso de aprendizaje.
- * no presenta dificultades de disciplina ni de convivencia, ni con sus compañeros(as) ni personas de la comunidad.
- * desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- * manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- * busca autopromoción a través de la participación en las actividades curriculares y extracurriculares.
- * valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- * su participación es constante y propositiva.

2. **DESEMPEÑO ALTO.** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en el proceso de formación. Se puede asignar un Desempeño Alto al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- * alcanza las competencias propuestas con buen desempeño
- * tiene faltas de asistencia justificadas.
- * desarrolla actividades curriculares específicas.
- * manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- * su desempeño es activo y en algunas ocasiones propositivo y complementario.
- * no presenta dificultades disciplinarias ni convivenciales.

3. **DESEMPEÑO BÁSICO.** Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles en las competencias. Se puede asignar un Desempeño Básico al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- * el estudiante que alcanza los desempeños mínimos con algunas dificultades en su proceso de enseñanza- aprendizaje.
- * presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- * presenta dificultades de disciplina y de convivencia con sus compañeros(as) y personas de la comunidad, demostrando interés por superarlas.
- * desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- * manifiesta su débil sentido de pertenencia por la institución.
- * tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- * presenta permanentemente actividades de recuperación.

4. **DESEMPEÑO BAJO.** Corresponde al estudiante que no supera los desempeños mínimos previstos en las áreas y/o asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado. Se puede considerar Desempeño Bajo cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- * el estudiante no alcanza los desempeños mínimos y requiere plan de mejoramiento - Presenta demasiadas faltas de asistencia injustificadas.
- * presenta grandes dificultades de disciplina y de convivencia social que inciden en su desempeño académico.
- * no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- * no manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- * muestra apatía para el estudio, el auto aprendizaje y la autoevaluación.

PARÁGRAFO UNO: Los resultados de la evaluación de la disciplina y de la convivencia social, se registran mediante la misma escala valorativa, cada desempeño estará respaldado por una observación descriptiva que concuerde con los indicadores establecidos en el acuerdo de convivencia.

PARÁGRAFO DOS: Para la evaluación del comportamiento, en cada periodo el director de grado realizara revisión del observador del estudiante e informara a ellos las observaciones que tiene; de ser necesario, en la reunión de análisis académico de cada periodo presentara la relación de los estudiantes que merecen seguimiento disciplinario especial y que su valoración de comportamiento se vio afectada. Con el fin de unificar criterios de valoración, se define:

Superior:	Estudiantes que no tienen ningún tipo de observación disciplinaria, convivencial y académica
Alto	Estudiantes que presentan situaciones disciplinarias leves (máximo 3) no reiterativas y que no tenga situaciones convivenciales ni académicas registrados en el observador
Básico	Estudiantes que presentan situaciones disciplinarias leves (máximo 3), graves, gravísimas y Convivenciales Tipo I (así sea una).
Bajo	Estudiantes que presentan situaciones disciplinarias leves (más de tres), graves (más de tres), gravísimas y/o convivenciales Tipo I (más de una), convivenciales tipo II y III (así sea solo una), y Estudiantes a los que rectoría les aplique correctivo pedagógico.

ARTÍCULO 11. NÚCLEOS, ÁREAS DE FORMACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS.

La Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, define y adopta dos núcleos de formación, así:

a. **Núcleo de Formación Básica:** constituido por **nueve áreas fundamentales** de que trata la Ley 115 de 1994, para el **ciclo de formación básica y once áreas fundamentales definidas en la misma ley, para el ciclo de formación media técnica y académica.** La institución define las asignaturas que constituyen cada área; las competencias y desempeños de cada asignatura serán tenidos en cuenta en los resultados del área de manera proporcional.

b. **Núcleos de Formación Media:**

- **Formación Técnica en Programación de software:** en la cual se desarrollan competencias laborales y específicas en el área técnica que comprende las asignaturas de programación, desarrollo de software, herramientas informáticas, ética del entorno, y las transversales que defina el SENA
- **Formación Técnica Asistencia en Mercadeo, Publicidad y Comunicaciones,** en la cual se desarrollan competencias específicas mediante las asignaturas de Semiótica, Laboratorio Digital, Taller Creativo, Mercadeo y publicidad.
- **Formación Académica con Profundización en Ciencias Básicas:** en la cual se profundiza en el área de Ciencias con

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

las asignaturas profundización en química, profundización en física, estadística e introducción a la investigación.

c. **Plan de estudios:** los resultados de la evaluación serán consignados en los registros conforme a la distribución definida en el plan de estudios por áreas y asignaturas para cada nivel y ciclo de formación. Todas las áreas tanto del núcleo de formación básica como del núcleo de formación técnica serán tenidas en cuenta al definir los estados académicos de los estudiantes conforme a los criterios de promoción de que habla el artículo 15 de este documento.

ARTÍCULO 12. REGISTRO DE LOS JUICIOS VALORATIVOS.

Dado que la institución desarrolla procesos de formación por competencias, los docentes al emitir y registrar los juicios valorativos tienen en cuenta:

1. Los desempeños esperados en consecuencia con las competencias adquiridas conforme a los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, las mallas curriculares y de los lineamientos propuestos, en los casos de las áreas, que no tienen definidos los estándares básicos de competencia y que se han desarrollado durante cada periodo académico.
2. Los niveles de desempeño de los estudiantes en las dimensiones COGNITIVA, PRAXEOLÓGICA y VALORATIVA, de manera integral y que constituirán el 100% de la nota.

ARTÍCULO 13. INFORMES DE EVALUACIÓN.

Constituyen el documento mediante el cual la Institución Educativa entera a las familias de los estudiantes acerca de sus desempeños en el proceso educativo; informes que se rendirán de la siguiente forma:

- La institución distribuye el año escolar en tres (3) periodos académicos cada uno con una duración de trece (13) semanas.
- Para definir la promoción del estudiante cada periodo tiene la siguiente valoración porcentual definida:
 - Primer periodo: 30%
 - Segundo Periodo: 30%
 - Tercer Periodo: 40%
- En la semana diez (10) del periodo uno y nueve (9) del segundo y tercer periodo, se entregará un informe académico y disciplinario en forma verbal, donde se dará a conocer los avances y dificultades presentadas por el estudiante. Para ello se convocará a todos los padres de familia a recibir el informe en la fecha programada por la Institución.
- En el informe de la semana nueve (9) del tercer periodo, los padres de familia de los estudiantes que estén reprobando alguna(as) asignatura(s), por no haber superado las dificultades del periodo uno y dos, o los dos; se les comunicará la nota mínima requerida en el tercer periodo para superarla.
- Al finalizar el periodo uno y dos la Institución Educativa convocará a reunión a los padres de familia o acudientes con el fin de recibir un informe escrito y/o virtual general de la evaluación en el que se dará cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. El informe del periodo tres (3) y el informe consolidado final se unificará y entregará uno solo al finalizar el año escolar.
- Los documentos incluirán información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cada una de las asignaturas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.
- Los dos informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes mediante el registro de las valoraciones.
- Los informes por periodo y final serán entregados en reuniones programadas con ese propósito por la Institución Educativa y **la asistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones será de carácter obligatorio**. Su inasistencia generará medidas especiales por parte de la Institución Educativa con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la realización de los derechos de las menores consignadas en la constitución y la Ley.
- Los informes académicos de educación inicial se elaborarán usando la escala nacional de valoración de manera cualitativa.
- Una vez entregado el boletín a los padres de familia, tanto los docentes como los padres de familia deben hacer seguimiento para observar el cumplimiento a las recomendaciones y estrategias propuestas en el boletín, mediante compromisos que deben quedar registrados en un acta debidamente firmada por las partes

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Con el propósito de prevenir y evitar el fracaso escolar se consideran estrategias de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes, las siguientes:

- **Actividades de Recuperación:** las realizarán los docentes de forma continua durante el periodo académico en cada una de las asignaturas, y deberá dejar evidencia de este proceso; éstas se realizan hasta la semana **doce (12)** de cada uno de los periodos.
- **Planes de Mejoramiento Pedagógico y/o Apoyo:** se entregarán en reunión de informes académicos y/o se descargarán de la página ieciudadluz.colegiosonline.com opción tareas, por los respectivos acudientes y estudiantes; se sustentará durante las dos (2) siguientes semanas de la entrega de los boletines dentro de las clases correspondientes a la(s) asignatura(s) reprobadas, quedando consignado en acta y los resultados se evidenciarán en el boletín del siguiente periodo. En el tercer periodo los planes de mejoramiento se aplicarán en la **última semana** de actividades académicas.

PARÁGRAFO UNO: al padre de familia y/o acudiente se le comunicará en la entrega del informe académico del periodo de la situación de su acudido, si presenta asignaturas con desempeño bajo (perdidas) deberá descargar los planes de mejoramiento a través de la plataforma institucional o en la fotocopidora. El director de grado en el acta de reunión de entrega de boletines reflejará la relación de los estudiantes que deben presentar planes de mejoramiento para realizar el respectivo seguimiento.

PARÁGRAFO DOS: el Plan de Mejoramiento será un proceso donde el estudiante entregará un trabajo escrito, una sustentación y/o evaluación y recibirá asesoría docente. Este podrá tener una valoración final en el intervalo de tres (3.0) a tres nueve (3.9) que corresponde a la valoración cuantitativa del nivel de desempeño **BÁSICO**. Los planes de mejoramiento el estudiante deberá presentarlos de acuerdo con las estrategias pedagógicas que le proponga el docente.

PARÁGRAFO TRES: la preparación y presentación de los planes de mejoramiento y de actividades de recuperación por parte del estudiante es un compromiso **ineludible** y es **deber de los padres y/o acudientes** hacer el debido seguimiento y control, dado que garantizar los resultados de calidad es un deber de toda la comunidad educativa. Por lo tanto, se firmará acta de compromiso académico al finalizar cada periodo.

PARAGRAFO CUATRO: Los estudiantes que en el tercer periodo académico no pierdan ninguna asignatura, pero en el consolidado final se evidencia que va reprobando una asignatura o área que implique la pérdida del año, por no haber presentado los planes de mejoramiento de los periodos uno y dos por causa legalmente justificada (incapacidad médica o calamidad), y, que la nota requerida para superarla sea mayor a cinco (5), deberá coordinar con el docente las actividades que realizara para lograr superar la asignatura o área y por consiguiente el año escolar.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.

Serán criterios de promoción y reprobación los siguientes:

1. **EDUCACIÓN INICIAL:** en el nivel de educación inicial NO se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, el boletín de avances de procesos se hará de manera cualitativa y se expedirá uno por semestre. Igualmente, en la semana 10 y en la semana 30 rendirá informe verbal de desempeño y ausentismo escolar; donde se relacionen las debilidades y fortalezas de los estudiantes para apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. Se tendrá en cuenta para este nivel los lineamientos del Decreto 1411 de 2022.

2. **GRADOS PRIMERO A TERCERO:** serán promovidos los estudiantes que obtengan valoración final de desempeño Básico, Alto o Superior en **TODAS** las áreas del conocimiento definidas en el plan de estudios para estos grados.

PARÁGRAFO UNO: el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoración de desempeño **BAJO** en un área, diferente a Humanidades y Matemáticas, se le aplicará el **PROMEDIO DE ÁREAS EN LA PLANILLA FINAL**, si este es mayor o igual a 3.5 se promocionará al grado siguiente y la NOTA FINAL de las áreas perdidas será Básico (3.0); de lo contrario será **REPROBADO**.

PARÁGRAFO DOS: si un estudiante es PROMOCIONADO POR PROMEDIO Los docentes que orienten las asignaturas del(as) áreas reprobadas deberán modificar la nota final de la(s) asignatura(s) hasta que se alcance la valoración final de desempeño Básico del área.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: insteculuz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

3. **GRADOS CUARTO Y QUINTO:** serán promovidos los estudiantes que obtengan valoración final de desempeño Básico, Alto o Superior en **TODAS** las áreas del conocimiento definidas en el plan de estudios para estos grados.

PARÁGRAFO UNO: el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoración de desempeño **BAJO** en un (1) área que no tenga derechos básicos de aprendizaje (religión, ética, informática, educación física y artística) se le aplicará el **PROMEDIO DE ÁREAS EN LA PLANILLA FINAL** y si este es mayor o igual a 3.5 se promocionará al grado siguiente y la **NOTA FINAL** de(l) la(s) áreas perdidas(s) será Básico (3.0), de lo contrario será **REPROBADO**.

PARÁGRAFO DOS: si un estudiante es **PROMOCIONADO POR PROMEDIO** Los docentes que orienten las asignaturas del(as) áreas reprobadas deberán modificar la nota final de la(s) asignatura(s) hasta que se alcance la valoración final de desempeño Básico del área

4. **GRADO SEXTO A NOVENO:** serán promovidos los estudiantes que obtengan valoración final de desempeño Básico, Alto o Superior en **TODAS** las áreas del conocimiento definidas en el plan de estudios para estos grados.

PARÁGRAFO UNO: el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoración de desempeño **BAJO** en un (1) área se le aplicará el **PROMEDIO DE ÁREAS EN LA PLANILLA FINAL** y si este es mayor o igual a

3.5 se promocionará al grado siguiente y la **NOTA FINAL** del área perdida será Básico (3.0), de lo contrario será **REPROBADO**.

PARÁGRAFO DOS: si un estudiante es **PROMOCIONADO POR PROMEDIO** Los docentes que orienten las asignaturas del área reprobada deberán modificar la nota final de la(s) asignatura(s) hasta que se alcance la valoración final de desempeño Básico del área

NOTA: los estudiantes que son promovidos por promedio, el director de grado en el tercer (3) boletín, en las observaciones relacionará que fue Promovido por SIEE. Juicio valorativo que será cargado por el director de grado cuando se valore el comportamiento.

PARÁGRAFO TRES: Los estudiantes de grado Noveno al finalizar la DÉCIMA (10) semana del tercer periodo académico deben entregar al docente de inglés, como actividad extracurricular, la **CERTIFICACIÓN B1 (B1.2+, o, English Does Work 9, o Intermedio)** del Marco Internacional Europeo. En cada periodo deberá presentar avances del desarrollo del curso, el cual tendrá una valoración del 10% dentro del componente del 60% (otras actividades académicas). y la prueba que aplicará el docente que lo ubique en este nivel B1 o por encima de él, para obtener Valoración de Desempeño ALTO en el periodo. Igualmente, si en el periodo uno y dos presentan evidencias estar realizando la formación en una entidad certificada por el MEN o la secretaria, obtendrá en el tercer periodo Valoración de Desempeño SUPERIOR, y una nota en el componente del 60% de la nota de cada periodo. Siempre y cuando haya obtenido valoración de desempeño BASICO en cada periodo académico.

PARÁGRAFO CUATRO: Como incentivo a la participación en los **JUEGOS INTERCOLEGIADOS** y previo visto bueno de los docentes del área de Educación Física, se le asignará en cada una de las asignaturas, una nota que corresponda al desempeño **SUPERIOR** en el ítem del componente del 10% de la coevaluación, en las notas de los periodos en que se desarrolle su participación deportiva. Siempre y cuando el estudiante presente buen comportamiento convivencial en el aula de clase y sus compromisos académicos.

PARÁGRAFO CINCO: Durante el tercer periodo los estudiantes del grado noveno que continúen la media en la institución deberán realizar el siguiente proceso para que la institución le defina el énfasis:

1. Presentar test de orientación vocacional
2. Presentar encuesta institucional
3. Cumplir los requisitos que defina la institución para cada énfasis

Los padres de familia deben garantizar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la institución según la formación que se le defina al estudiante.

5. **GRADO DÉCIMO:** Serán promovidos los estudiantes que obtengan valoración final de desempeño Básico, Alto o Superior en **TODAS** las áreas del conocimiento definidas en el plan de estudios para estos grados.

PARÁGRAFO UNO: el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoración de desempeño **BAJO** en un (1) área, se le aplicará el **PROMEDIO DE ÁREAS EN LA PLANILLA FINAL DEL AÑO ESCOLAR** si este es igual o mayor a 3.5 se promociona al grado siguiente y la **NOTA FINAL** del área perdida será Básico (3.0) de lo contrario será **REPROBADO**.

PARÁGRAFO DOS: si un estudiante es **PROMOCIONADO POR PROMEDIO** Los docentes que orienten las asignaturas

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

del área reprobada deberán modificar la nota en el boletín final, de la(s) asignatura(s) hasta que se alcance la valoración final de desempeño Básico del área (valoración de 3).

PARÁGRAFO TRES: Los estudiantes de grado Décimo al finalizar la DÉCIMA (10) semana del tercer periodo académico deben entregar al docente de inglés, como actividad extracurricular, la CERTIFICACIÓN B2 (B.2.1+, o, English Does Work 11, o, pre Intermedio1) del Marco Internacional Europeo. En cada periodo deberá presentar avances del desarrollo del curso, el cual tendrá una valoración del 10% dentro del componente del 60% (otras actividades académicas). y la Prueba que Aplicara el docente que lo ubique en el nivel B2 o por encima de él, para obtener Valoración de Desempeño ALTO en el periodo. Igualmente, si en el periodo uno y dos presentan evidencias de estar realizando la formación en una entidad certificada por el MEN o la secretaria, obtendrá en el tercer periodo, Valoración de Desempeño SUPERIOR, y una nota en el componente del 60% de la nota de cada periodo. Siempre y cuando haya obtenido valoración de desempeño BASICO en cada periodo.

NOTA: Los estudiantes que cursaron el grado noveno en la institución, al momento de renovar la matrícula, deberán radicar en la secretaria la certificación del nivel de inglés B1, validada por el docente titular de la asignatura. Los docentes deben hacer seguimiento durante el año de los compromisos de la asignatura firmando acta con padres de familia.

PARÁGRAFO CUATRO: como incentivo a la participación en los JUEGOS INTERCOLEGIADOS y previo visto bueno de los docentes del área de Educación Física, se le asignará en cada una de las asignaturas, una nota que corresponda al desempeño SUPERIOR en el ítem del componente del 10% de la coevaluación, en las notas de los periodos en que se desarrolle su participación deportiva. Siempre y cuando el estudiante presente buen comportamiento convivencial en el aula de clase y sus compromisos académicos.

PARÁGRAFO CINCO: el estudiante de grado DÉCIMO de la formación Técnica que repruebe el año tendrá el carácter de NO PROMOVIDO y NO se le renovará matrícula en la modalidad técnica.

PARÁGRAFO SEIS: el estudiante de grado DÉCIMO de la Profundización en Ciencias que repruebe el año tendrá el carácter de NO PROMOVIDO y NO se le renovará matrícula en la Profundización de Ciencias.

PARAGRAFO SIETE: los estudiantes de grado DECIMO deben evidenciar la presentación de un (1) simulacro PRUEBA SABER en cada periodo para que los docentes que orienten clases en el grado apliquen lo definido en el parágrafo dos numeral dos: ítems Escala de Valoración.

6. GRADO UNDÉCIMO: serán promovidos los estudiantes que obtengan valoración final de desempeño Básico, Alto o Superior en **TODAS** las áreas del conocimiento definidas en el plan de estudios para estos grados.

PARÁGRAFO UNO: el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoración de desempeño **BAJO** en UN (1) área, se le aplicara el **PROMEDIO DE ÁREAS EN LA PLANILLA FINAL DEL AÑO ESCOLAR**, si este es igual o mayor a 3.5 será promovido y la NOTA FINAL del área perdida será Básico (3.0), de lo contrario será **REPROBADO**.

PARÁGRAFO DOS: si un estudiante es PROMOCIONADO POR PROMEDIO Los docentes que orienten las asignaturas del área reprobada deberán modificar la nota final de la(s) asignatura(s) hasta que se alcance la valoración final de desempeño Básico del área (3).

PARÁGRAFO TRES: Los estudiantes de grado Once al finalizar la DÉCIMA (10) semana del tercer periodo académico deben entregar al docente de inglés, como actividad extracurricular, la CERTIFICACIÓN B2 (B.2.2+, o, English Does Work 13, o, Intermedio 2) del Marco Internacional Europeo. En cada periodo deberá presentar avances del desarrollo del curso, el cual tendrá una valoración del 10% dentro del componente del 60% (otras actividades académicas). y la prueba que aplicara el docente donde obtenga el nivel B2 o por encima de él, para obtener Valoración de Desempeño ALTO en el periodo. Igualmente, si en el periodo uno y dos presentan evidencias de estar realizando la formación en una entidad certificada por el MEN o la secretaria, obtendrá en el tercer periodo, Valoración de Desempeño SUPERIOR, y una nota en el componente del 60% de la nota de cada periodo. Siempre y cuando haya obtenido valoración de desempeño BASICO en cada periodo.

NOTA 1: Los estudiantes que cursaron el grado décimo en la institución, al momento de renovar la matrícula, deberán radicar en la secretaria la certificación del nivel de inglés B2, validada por el docente titular de la asignatura. Los docentes deben hacer seguimiento durante el año de los compromisos de la asignatura firmando acta con padres de familia

NOTA 2: El estudiante de grado once que presente certificación de inglés con Nivel C y la prueba que aplica el docente de la institución obtendrá valoración de desempeño SUPERIOR para todo el año escolar.

PARÁGRAFO CUATRO como incentivo a la participación en los JUEGOS INTERCOLEGIADOS y previo visto bueno de los

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

docentes del área de Educación Física, se le asignará en cada una de las asignaturas, una nota que corresponda al desempeño SUPERIOR en el ítem del componente del 10% de la coevaluación, en las notas de los periodos en que se desarrolle su participación deportiva. Siempre y cuando el estudiante presente buen comportamiento convivencial en el aula de clase y sus compromisos académicos.

PARÁGRAFO CINCO: los estudiantes de grado undécimo deben evidenciar la presentación de un (1) simulacro PRUEBA SABER en cada periodo para que los docentes que orienten clases en el grado apliquen lo definido en el parágrafo dos numeral dos: ítems Escala de Valoración.

7. REPROBACIÓN: son criterios de reprobación los siguientes:

- Constituye causal de **reprobación** de las áreas, la inasistencia justificada de un estudiante superior al 25% y que no haya presentado los planes de mejoramiento pertinentes.
- Constituye causal de **reprobación** de las áreas la inasistencia de un estudiante injustificado superior al 20% del total de las clases programadas para el año.
- Constituye causal de reprobación el **NO** cumplimiento de lo estipulado en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo, según el grado y nivel.

PARÁGRAFO UNO: en la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, a los estudiantes que reprueben un mismo grado dos (2) años consecutivos y/o presente situaciones disciplinarias y convivenciales reiteradas con seguimientos según el debido proceso disciplinario, se les recomendará el cambio de ambiente pedagógico.

PARÁGRAFO DOS: A partir de la séptima (7) semana del tercer periodo que representa el 75% del año escolar, los estudiantes que llevan las áreas definidas en el plan de estudios con valoración de desempeño Alto y Superior, se les puede dar promoción del año escolar si presenta alguna de las siguientes situaciones: atención hospitalaria, viajes académicos (becas), cambio de domicilio de ciudad o país, actividad deportiva. También se puede aplicar los criterios de Trabajo Asistido en casa Mediado por tecnologías. Decisión que tomará el consejo directivo previo concepto de los docentes y el consejo académico por solicitud escrita presentada por el padre de familia, siguiendo lo definido en el Manual de Convivencia para el trámite de Permisos.

8. ESTUDIANTES CON TRAYECTORIAS DIVERSAS

La institución dará aplicación a lo dispuesto en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que define en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, bajo la caracterización de población con Necesidades Educativas Especiales conceptualizada como:

“El concepto de necesidades educativas especiales implica que cualquier alumno que tenga dificultades de aprendizaje, por la causa que fuere, reciba las ayudas y recursos especiales que necesite, ya sea de forma temporal o permanente en el contexto educativo más normalizado posible”. (Unidad de Educación Especial Perú).

La institución debe considerar los ámbitos en los cuales se desarrolla el estudiante y estos son: Escolar, Familiar, Social y las formas de relación de interacción, de comunicación y de valores que se promueven en ellos.

Para estudiantes con trayectorias diversas se debe tener en cuenta el informe anual de competencia y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes, definidos en el DUA y PIAR

a. **DISCAPACIDAD:**

En la población estudiantil habrá algunos que, por diferentes razones presentan necesidades educativas especiales de carácter permanente, en este caso hablamos de quienes presentan discapacidades que pueden ser auditivas, visuales, motrices, o intelectuales.

Se recomienda flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación. Puede ser necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes. Es necesario introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación del trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos, y otras.

Capacidades y atención diferencial por discapacidad Intelectual. algunos aspectos para tener en cuenta son:

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

- * profundizar en la información sobre sus capacidades básicas para el procesamiento de la información (atención, concentración, memoria, etc.).
- * habilidades para adaptación social.
- * interacción en el entorno escolar.
- * destrezas motrices.
- * comunicación.
- * el estilo y ritmo de aprendizaje del alumno.
- * la motivación para el aprendizaje.
- * relación escuela – centro y aula
- * relación familiar – estudiante – familia

b. TALENTO Y SUPERDOTACIÓN.

Es necesario considerar la importancia de la identificación de los educandos con talento o superdotación, y señalar con precisión cuál es su finalidad. Ella fundamentalmente tiene que ver con el conocimiento de las características individuales de todos y cada uno de los alumnos para plantear las adaptaciones curriculares pertinentes, potenciando al máximo sus posibilidades en el contexto educativo. Se trata de evitar que se desaproveche las potencialidades, es decir las altas habilidades de estos estudiantes.

El modelo de Renzulli define la superdotación como la combinación de tres características fundamentales que actúan en interacción:

- * inteligencia general, superior a la media
- * creatividad, más que pensamiento divergente
- * compromiso con la tarea o motivación

Renzulli concede más importancia a los factores ambientales familia y escuela principalmente, para el desarrollo de las características ligadas a la superdotación. Monks destaca el papel de los factores sicosociales representados en la familia, compañeros y la escuela como condicionantes de cada uno de los tres factores.

Asimismo, estos educandos talentosos plantean necesidades educativas especiales, que a veces no resulta fácil identificar, y con las dificultades que ofrece su integración en la escuela regular, tiene que hacer frente a algunas desventajas. Estos educandos tienden a mostrar auto conceptos más bajos cuando presentan problemas de aprendizaje. Aquí va a resultar útil fortalecer su autoestima valorando sus fortalezas y sus oportunidades personales.

PARÁGRAFO UNO: durante todo el año escolar, los docentes deben reportar a la oficina de orientación escolar los casos que consideren requieren un seguimiento y/o diagnóstico de Trayectoria Diversa.

PARÁGRAFO DOS: al iniciar la cuarta semana de actividades académicas, la oficina de orientación escolar deberá reportar a los directores de grado y docentes en general, el listado de los estudiantes que requieren, a partir de su diagnóstico, la aplicación de DUA o PIAR según el caso.

c. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN y REPROBACIÓN:

- **EVALUACIÓN:** un estudiante con Trayectoria Diversa debe ser evaluado y valorado periódicamente, según la barrera de aprendizaje que certifique, usando la estrategia pedagógica que mas le favorezca al estudiante.
- **PROMOCIÓN:** un estudiante con Trayectorias Diversas se promocionará teniendo como base el cumplimiento de los acuerdos pedagógicos mínimos establecidos en el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) o en el PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) por parte de cada docente, sustentado en el nivel de compromiso, cumplimiento y

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

puntualidad del estudiante y el apoyo recibido en casa por parte de los padres de familia o acudiente

• **REPROBACIÓN:** un estudiante con Trayectorias Diversas que evidencia poco apoyo por parte de su familia en el cumplimiento de sus compromisos académicos, definidos en el DUA o PIAR, podrá ser REPROBADO si presenta valoración final de DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más áreas. Si re prueba hasta dos (2) áreas será promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO UNO: Si un docente no evidencia en el formato PIAR o DUA en el acuerdo pedagógico la metodología a usar con un estudiante con Trayectoria Diversa (DUA O PIAR), ni realiza el seguimiento respectivo, al finalizar el año escolar NO PODRÁ REPROBAR al estudiante.

PARÁGRAFO DOS: Los docentes que orientan las diferentes áreas en acompañamiento del profesional de apoyo y demás actores claves del proceso deben elaborar, para el paso de los estudiantes de un grado a otro, el informe pedagógico que consolide sus avances y ajustes realizados, con el fin de que él o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo año y no parta de cero, ni en la caracterización ni la evaluación pedagógica, tampoco en el uso o definición de los apoyos pertinentes para el proceso que llevará a cabo con el estudiante.

d. ATENCIÓN HOSPITALARIA

El estudiante que presente a la institución los soportes legales que lo ubiquen en la estrategia de atención hospitalaria por un lapso de tiempo del año escolar, junto con su padre de familia y docentes firmarán acta de compromiso para acordar la estrategia a seguir para garantizar su promoción. De no dar cumplimiento a lo acordado el estudiante será reprobado.

9. ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS (EDUCACIÓN SUSTITUTIVA ASISTIDA-FORMACIÓN EN CASA-DESESCOLARIZADOS-SEMI-ESCOLARIZADOS):

El estudiante que por situaciones de convivencia y dando cumplimiento al debido proceso definido en el Manual de Convivencia debe ser desescolarizado (educación sustitutiva asistida - formación en casa - desescolarizado-semiescolarizado) debe:

a. Dar total cumplimiento a las actividades definidas en el acuerdo pedagógico y presentarse en la institución en las fechas y horas programadas por los docentes y/o directivos docentes. Las actividades y cronograma de presentación serán entregadas al padre de familia y/o acudiente, el cual deberá hacer presencia con el estudiante en las fechas que fuere citado.

b. El estudiante tiene derecho a presentar todos los ítems de la evaluación definidas en el parágrafo uno numeral 2 del artículo noveno del presente documento definidos en el acuerdo pedagógico como criterio de valoración.

c. los estudiantes de primaria que debido a procesos disciplinarios sean semiescolarizados, realicen las actividades del programa Reto para Gigantes del MEN o las guías y actividades que los docentes definan en la plataforma

d. el estudiante que se encuentre en esta situación deberá cumplir lo definido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo. Según el grado que este cursando.

PARÁGRAFO UNO: Los docentes una vez se realicen el cargue de notas del tercer periodo y a razón de ello detecten en sus promedios finales estudiantes con valoración de **2.9** en su asignatura, deberán verificar las valoraciones y generar las actividades pertinentes, con los estudiantes para subsanar tal situación. El director de grado, al revisar la sabana final de notas del grado, si encuentra estudiantes cuyos promedios de área(s) se encuentre con valoración final **2.9** se comunicará con el(os) docente(s) del(as) asignatura(s) para generar estrategias y subsanar la situación antes de llegar a la Comisión de Promoción Final.

PARÁGRAFO DOS: Para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, los docentes que orienten clases en los grupos donde se encuentren estudiantes con correctivo pedagógico “semiescolarización” dentro o fuera de la institución, deben subir a la plataforma todas las actividades que realice en el aula de clase, para que los estudiantes accedan a la información y puedan ser valorados sin prejuicio por su correctivo.

ARTÍCULO 16. GRADUACIÓN.

El estudiante de grado once de la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz para optar al título de Bachiller deberá cumplir los siguientes criterios:

1. Obtener valoración final de **BÁSICO, ALTO O SUPERIOR** en todas las áreas definidas en el plan de estudios
2. Certificación de 80 horas de Servicio Social.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución: académico, disciplinario, convivencial, proyectos transversales, actividades didácticas y pedagógicas de la institución, actividades extracurriculares proceso administrativo, y todo lo estipulado en el manual de convivencia y el SIEE.

PARÁGRAFO UNO: Los estudiantes que **NO LLENEN** requisitos establecidos por el Sena para optar al título de técnico laboral deberán coordinar con la entidad las condiciones y fechas para la titulación, que podrá ser durante el siguiente año escolar u otro.

PARÁGRAFO DOS: Los estudiantes de grado once académicos o técnicos que **REPRUEBEN** el año, “con desempeño bajo en hasta tres (3) áreas” dispondrán de 30 días calendario contados a partir del inicio de las actividades académicas del año siguiente, para presentar planes de mejoramiento de las áreas perdidas obteniendo valoración mínima Básica y serán graduados por ventanilla. Si no alcanzan a superar los logros su estado será **REPROBADO**. Esto no cubre la formación SENA orientada por el instructor de la entidad.

PARÁGRAFO TRES: El estudiante que cursa solo el grado once en la institución, al momento de acceder a la matrícula o a más tardar la segunda semana de haber iniciado actividades académicas, debe firmar compromiso académico para que se le programe, en fechas especiales definidas por el docente, actividades de NIVELACIÓN de los contenidos desarrollados durante el grado decimo en las áreas de profundización, y pueda optar al título de bachiller. Este proceso debe culminar al finalizar el segundo periodo académico. Igualmente, procederá para los estudiantes que se ubiquen en la Técnica en Asistencia en Mercadeo, publicidad y comunicaciones por capacidad de estudiantes en el grupo.

ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Atendiendo a lo definido en el art. 7 del decreto 1290 de 2009 (artículo 2.3.3.3.3.7) del Decreto 1075 (artículo 2.3.3.3.3.7) del Decreto 1075 se establece:

1. **PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN:** los criterios institucionales para acceder a este derecho son:

- a. Ser matriculado en el grado que reprobó
- b. Presentar solicitud escrita en la secretaria de la institución a más tardar el último día de la cuarta (4) semana de haber iniciado actividades académicas del año escolar.
- c. Al finalizar la Décima (10) semana del primer periodo académico, los docentes deberán rendir informe parcial, del desempeño de los estudiantes que solicitaron la Promoción Anticipada, mediante formato de levantamiento de notas parciales. Las valoraciones parciales deben corresponder al desempeño ALTO en las asignaturas perdidas de las áreas reprobadas y BASICO en las demás asignaturas y/o áreas.
- d. En la décima (10) semana del primer periodo, el Consejo Académico se reunirá y emitirá concepto para que el Consejo Directivo adopte la promoción anticipada.

PARÁGRAFO UNO: Los estudiantes que procedan de otra institución y vengán reprobados, al finalizar el primer periodo deberán obtener valoración final **ALTO** en todas las áreas. Se beneficiarán los estudiantes que traigan hasta **dos (2) áreas** reprobadas.

PARÁGRAFO DOS: Los estudiantes desertores NO tienen el beneficio de la Promoción Anticipada.

PARÁGRAFO TRES: Los estudiantes que hayan reprobado grado decimo y además hayan obtenido valoración de bajo en el área técnica y/o énfasis. (SENA, Comunicaciones y Ciencias Básicas) **PIERDEN EL DERECHO A PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

- **PARÁGRAFO CUATRO:** Los estudiantes que reprueben el año con tres (3) o más áreas **PIERDEN EL DERECHO A PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

2. **PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO ACADÉMICO:** los estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencian DESEMPEÑOS SUPERIORES y avanzados en todas las áreas en relación con el resto del grupo pueden obtener la promoción anticipada de grado. El procedimiento que se debe seguir es:

- a. Al finalizar el primer periodo académico, el director de Grado postula ante el Consejo Académico al estudiante que demuestre desempeño excepcional, previo consentimiento escrito del padre de familia y el estudiante, con evidencias de su desempeño.
- b. El Consejo Académico emitirá concepto para que el Consejo Directivo decida la promoción.
- c. La decisión será consignada en el acta y si es positiva en el libro de notas.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

CAPITULO III. DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO 18. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes; criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 19. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz
- b. cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c. es de carácter obligatorio la presentación de las evaluaciones programadas durante el proceso académico tanto para la evaluación de los desempeños como en el caso de las actividades programadas para la superación de dificultades.
- d. el estudiante con el acompañamiento permanente de su familia debe asumir su proceso educativo en forma responsable y por lo tanto debe reconocer los resultados de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación en coherencia con sus desempeños y las evidencias presentadas.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres tienen los siguientes derechos:

- a. conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- b. acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- e. Ser informado de manera oportuna del desempeño académico y convivencial de su hijo(a)

ARTÍCULO 21. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. analizar los informes periódicos de evaluación y participar en el diseño, implementación y seguimiento de las estrategias de mejoramiento.

CAPÍTULO IV: INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 22. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de los grupos correspondientes a cada grado, un representante de los padres de familia de cada grupo que no sea docente de la institución, un representante de los estudiantes de cada grupo y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

Realizará, análisis y balance de los resultados académicos de los estudiantes, recomendaciones sobre las actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que presentan dificultades y definirá la promoción. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán en los siguientes quince días después de terminado cada periodo escolar y al finalizar el año

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

escolar para definir la promoción de los estudiantes, en todos los casos las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción serán programadas antes de la entrega de boletines.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción las siguientes:

- a. convocar reuniones generales de docentes o por áreas para analizar tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula y proponer políticas y métodos.
- b. orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y de evaluación.
- c. Analizar situaciones relevantes de desempeño bajo en alguna área o grado, donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia los correctivos para superarlos.
- c. analizar y recomendar al consejo académico sobre situaciones de promoción anticipada o de promoción por superación de debilidades, o sobre la promoción de estudiantes dentro del marco de los principios de inclusión.
- d. servir de instancia para decidir sobre peticiones, quejas o reclamos relacionados con la evaluación y que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes y recomendar al consejo académico la asignación de un segundo evaluador en los casos que sea necesario.
- e. en los casos que lo requieran convocar a través de los directores de grado a los padres de familia o acudientes, al docente o docentes del área o áreas con dificultades con el propósito de informar la situación de bajo desempeño de los estudiantes, concertar planes de mejoramiento y acordar compromisos y acciones de seguimiento.
- f. analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionales para recomendar actividades especiales de motivación para mantener los niveles de rendimiento o recomendar la promoción anticipada.
- g. revisar si se siguieron las recomendaciones y/o se cumplieron los compromisos establecidos en el periodo anterior.
- h. registrar en acta las decisiones, recomendaciones y observaciones generadas en las reuniones como evidencias de apoyo a las decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.
- i. analizar, justificar y determinar al final de año la promoción y/o reprobación del año escolar por parte de los estudiantes.

PARÁGRAFO UNO: cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO 24. DEBIDO PROCESO, INSTANCIAS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: se aplicará siempre con carácter obligatorio el debido proceso en la investigación, aclaración y toma de decisiones, al dirimir cualquier conflicto en los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

- a. los estudiantes y/o padres de familia que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación del debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la institución, para que sean atendidos sus reclamos:
 1. el docente titular del área o asignatura
 2. el docente director de grupo
 3. el coordinador académico
 4. el rector
 5. la comisión de evaluación y promoción
 6. el Consejo Académico
 7. el Consejo Directivo
- b. el docente titular del área o asignatura, el director de grupo, el coordinador académico y el rector tienen un máximo de tres (3) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes;
- c. las comisiones de evaluación y promoción, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, como instancias que deben

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

convocar reunión para resolver los casos, tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito y con los debidos soportes.

d. si una instancia no resuelve en los plazos establecidos o si no resuelve a fondo la reclamación, esta, pasa inmediatamente a la siguiente instancia.

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- a. solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- b. presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del área o asignatura, frente al mismo profesor, en los tres (3) días hábiles siguientes a la determinación de este.
- c. presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d. presentar Acción de Tutela si llegare el caso.
- e. una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder de cinco (5) días hábiles en promedio.
- f. el estudiante, padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
- g. la instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia y/o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO 26. VALIDACIONES.

Atendiendo a lo dispuesto por el MEN en el Decreto 2832 del 16 de agosto de 2005, ARTÍCULO 2:

“Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes: Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de I calificaciones.

- a. *Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.*
- b. *Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.*
- c. *Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.*
- d. *Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,*
- e. *No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.*

La institución educativa define el siguiente procedimiento para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el MEN:

1. El aspirante debe presentar a la institución carta de la secretaria de educación donde autorizan a la institución a realizar la validación.
2. Para la básica primaria y secundaria la institución a través de la coordinación le hará entrega o envío de los trabajos que los docentes definan, de las asignaturas de las cuatro áreas fundamentales: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades: asignatura lengua castellana, Humanidades: asignatura inglés y Matemáticas. En un plazo no mayor a 15 días hábiles.
3. Para grado decimo (10^a) la institución a través de la coordinación le hará entrega o envío de los trabajos que los docentes definan, de las asignaturas de las áreas fundamentales y el énfasis de profundización en ciencias básicas: Ciencias Naturales asignatura de física y Ciencias Naturales asignatura de química, Ciencias Sociales, Humanidades: asignatura lengua castellana, Humanidades asignatura inglés y Matemáticas. En un plazo no mayor a 15 días hábiles
4. Las otras áreas según la ley 115 para el grado décimo 10°, se evaluarán en forma oral, por parte de coordinación, tendrán

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

valoración de Desempeño Básico, valoración que registra coordinación.

5. En un plazo no mayor a los 10 días hábiles después de asignados los trabajos, el aspirante a validación presentará los trabajos escritos (Los cuales equivalen al 50% de la valoración), y las evaluaciones de sustentación (las cuales equivalen al 50% de la valoración). Las evaluaciones serán escritas. Trabajos y evaluaciones las diseñan y califican los docentes y las aplica coordinación.

6. Al quinto (5) día hábil se le entregaran las valoraciones finales de la validación. **Las valoraciones definitivas se registran en formato diseñado para tal fin**

7. La valoración mínima para ser aprobado es **Valoración de Desempeño Básico**

8. Si llegare a reprobar dos (2) áreas, deberá repetir la validación

9. Si reprueba un (1) área presentara Plan de Mejoramiento. En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

10. Coordinación entrega a secretaría del colegio un informe del proceso, con formato de notas adjunto.

PARÁGRAFO UNO: Los estudiantes que aprueben la validación de grado décimo 10° se le expide certificación con énfasis de profundización en ciencias básicas.

PARÁGRAFO DOS: la institución no aplica validación para grado once, teniendo en cuenta el decreto número 2832 de 2005 (agosto 16): la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

ARTÍCULO 27. VIGENCIA.

A partir del primero de enero de 2026. Deroga el acuerdo 004 de 2025. Las adiciones o enmiendas a este Acuerdo se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio por parte del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

AUTOEVALUACIÓN PARA GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO – 2024-

ÁREA: _____ ASIGNATURA: _____ DOCENTE: _____

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

COLOREO



SIEMPRE - VERDE



A VECES - AMARILLO



NUNCA - ROJO

No	DESCRIPTORES	PERÍODO 1			PERÍODO 2			PERÍODO 3			PERÍODO 4		
1	Participo en clase brindando mis opiniones e ideas.												
2	Cuido mis útiles escolares, los inmuebles del colegio y la naturaleza												
3	Traigo los elementos necesarios para mis clases (guías de trabajo, textos, cuadernos y demás materiales para el trabajo escolar)												
4	Respeto el uso de la palabra y las opiniones diferentes a las mías												
5	Mis cuadernos están bien presentados, con temáticas y actividades al día.												
6	Escucho atentamente las explicaciones de mis maestros; sigo sus instrucciones												
7	Me comunico con mis compañeros, docentes y directivos de forma respetuosa												
8	Respeto y cumplo las normas de clase consignadas y firmadas en los Acuerdos pedagógicos.												
9	Asisto puntualmente a clases y cumplo a tiempo con mis deberes escolares: tareas, trabajo de la guía, y demás actividades de aprendizaje planteadas por los docentes.												
10	Estoy pendiente de mis avances en los aprendizajes y recibo apoyo en casa cuando lo necesito.												

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

Firma estudiante: _____ Firma Docente: _____

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN AÑO _____

ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____

PROFESOR: _____ ASIGNATURA: _____

EN CADA PREGUNTA ELIJA UN NUMERO DE LOS PROPUESTOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA:
5. SIEMPRE; 4 CASI SIEMPRE; 3 ALGUNAS VECES; 2 NUNCA, SEA HONESTO Y SINCERO AL RESPONDER.

PREGUNTA	PERIODO 1				PERIODO 2				PERIODO 3			
	5	4	3	2	5	4	3	2	5	4	3	2
1. Copio o pego el encuadre pedagógico en el cuaderno de apuntes debidamente firmado por mi acudiente.												
2. Llevo al día mi cuaderno de apuntes, consultas, talleres y guías de la asignatura.												
3. Me presento a clase con el uniforme de la institución según horario de clase.												
4. Me presento puntualmente a clase y con los implementos necesarios para la realización de actividades.												
5. Respeto y cumplo los acuerdos de clase contemplados en el acuerdo Pedagógico.												
6. Escucho atentamente y sigo instrucciones de mi profesor.												
7. Realizo consultas extra-clase de los temas de la asignatura (lecturas, videos etc)												
8. Participé activamente en las actividades de clase de manera guiada o autónoma.												
9. Me relaciono de manera respetuosa con mis compañer@s y docente.												
10. Cumpló con las fechas definidas por los docentes para la entrega de proyectos, tareas y trabajos.												
11. Utilizo la hora de clase para trabajar en la asignatura de manera guiada o autónoma.												
12. Propongo y soluciono problemas de la asignatura												
13. Me ausento del aula de clase con la autorización del docente.												
Suma Parcial												
Suma total												
Promedio												

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

PERIODO	PERIODO_1	PERIODO_2	PERIODO_3
FECHA DE APLICACION			
VALORACION DE AUTOEVALUACIÓN EN CADA PERIODO			
FIRMA DEL PROFESOR:			

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz-ibague.ie.edu.co>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es